



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Proyecto de Ley N° 092-2021-CR

Proyecto de Ley N° _____



Sumilla: Ley que promueve la construcción y equipamiento de viviendas rurales, con el fin de reactivar la economía nacional y garantizar la seguridad pública a consecuencia de la covid-19.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

LEY QUE PROMUEVE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS RURALES, CON EL FIN DE REACTIVAR LA ECONOMÍA NACIONAL Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover para que los gobiernos regionales y locales ejecuten obras de construcción y equipamiento de viviendas rurales en todo el país, dentro del marco de las políticas de reactivación económica a causa de la pandemia de la Covid-19, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Artículo 2.- Finalidad.

La presente Ley tiene como finalidad reactivar la economía nacional, generando puestos de trabajo a la población rural afectada por la pandemia de la Covid-19, del mismo modo, brindar seguridad pública familiar y mejorar las condiciones básicas de vida de la población rural que comprenda prioritariamente a los sectores vulnerables de las zonas alto andinas y la región selva del país.

Artículo 3.- Autorícese a los gobiernos regionales y municipales, priorizar dentro de su programación anual, las modificaciones presupuestales, con el fin de subvencionar y financiar los proyectos de ejecución de obras para la construcción y equipamiento de viviendas rurales en todo el país, con el fin de



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

dinamizar y reactivar la economía nacional a consecuencia de la Covid-19 y brindar seguridad pública familiar y mejorar las condiciones básicas de vida de la población rural.

Artículo 4.- La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) coordinan con los gobiernos regionales y locales, las modificaciones presupuestales y la transferencia de mayores presupuestos para subvencionar el financiamiento, para los estudios de los expedientes técnicos y la ejecución de las obras de construcción y equipamiento de viviendas rurales en todo el país.

Artículo 5.- Vigencia de la Ley.

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Lima, 26 de agosto de 2021



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2021 19:33:04-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **02** de **setiembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 092** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, de conformidad con el Presupuesto Público 2021 se tienen cinco prioridades para recuperar el estado económico y social del país a consecuencia de la Covid-19, y como señaló el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que las prioridades de atención económico son los siguientes:

- (i) Salud y la atención a la COVID-19;
- (ii) Educación;
- (iii) Alivio a la pobreza;
- (iv) Reducción de la violencia contra la mujer; y
- (v) La Reactivación Económica.

Dentro de esos cinco lineamientos los que se pretender impulsar con el presente proyecto de Ley están directamente el eje (iii) el Alivio a la pobreza y el eje (v) Reactivación de la Economía, y como sub eje indirecto (i) la Salud y la atención a la Covid-19.

Como podemos observar es necesario, regular las normas que permitan al Gobierno Central, a los Gobiernos Regionales y municipales, darles las herramientas legales y los marcos normativos para promover los mecanismos y buscar reactivar la económica nacional y salvaguardar la vida y la salud de los más vulnerables y pobres de las zonas rurales del país.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Conforme a la fórmula legal planteada, la presente iniciativa legislativa entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial el Peruano, hasta después tres años de levantada el Estado de Emergencia Sanitario a consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19 y todas sus variantes, con el objeto de facultar a los gobiernos regionales y municipales

prioricen y ejecuten obras de construcción y equipamiento de viviendas rurales en todo el país, dentro del marco de las políticas de reactivación económica a causa de la pandemia del Covid-19, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Con el registro N° 4099-2018, el Ex Congresista de la República CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL, en fecha 22 de marzo de 2019, presento el proyecto de Ley que señala como **título "ley que declara de interés nacional y necesidad publica la construcción y equipamiento de viviendas rurales, para la población de alta vulnerabilidad que se encuentra afectada por las heladas y friaje, en las zonas alto andinas y selva del Perú"**

Proponiendo en un artículo único, *"Declárese de interés nacional y necesidad publica la construcción y equipamiento de viviendas rurales, para la población de alta vulnerabilidad que se encuentra afectada por las heladas y friaje, en las zonas alto andinas y selva del Perú"*

Proyecto de Ley que fue presentado por el Partido de la Bancada de Fuerza Popular, que, sin embargo, a la fecha, se encuentra en la Comisión de vivienda y Construcción, con el siguiente detalle:

- 03/04/2019 Decretado a... Vivienda y Construcción
- 03/04/2019 En comisión Vivienda y Construcción

EN RELACIÓN AL ANUNCIO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PEDRO CASTILLO

El pasado 28 de julio de 2021 el flamante presidente de la República Pedro Castillo en su mensaje a la Nación anunció y afirmó hoy que su gobierno dará



un golpe de inversión pública para impulsar el trabajo temporal y, de manera inmediata, buscando crear un millón de empleos en un año.

Ante ello, anuncio una serie de nuncios como: activar programas y proyectos públicos de generación de empleos, dentro de ellos por ejemplo programas que permitirán darle mantenimiento **o construir obras en todo el país.**

Para lo cual el Gobierno Central asignará más de S/ 3.000 millones a Municipalidades y Gobiernos regionales para la aceleración inversiones.

Por otro lado, anunció se destinar S/ 1.000 millones para arreglar trochas carrozables a los centros poblados y S/ 700 millones para el programa Trabaja Perú de pequeñas obras municipales intensivas en empleo.

Como podemos observar, el financiamiento para este tipo de obras y proyectos como la Construcción y equipamiento de viviendas rurales, con el fin de reactivar la economía nacional y garantizar la seguridad pública a consecuencia de la covid-19, está garantizada, y mejor aún desde los gobiernos regionales y locales

EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y SU PLAN ECONÓMICO PARA LA CONTENCIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA FRENTE AL COVID-19

Por otro lado, el Ministerio de Económica y Finanzas (MEF) ha implementado medidas por S/ 67 199 millones¹ para contención y reactivación económica frente al Covid-19, bajo el siguiente detalle:

Desde el 29 de abril de 2020, El Gobierno ha puesto en marcha un Plan Económico para la contención y reactivación económica frente al impacto del COVID-19, que comprende un conjunto de medidas implementadas, las cuales al 27 de abril comprende un monto que asciende a S/ 67 199 millones,

¹ https://www.mef.gob.pe/en/?option=com_content&language=en-B&Itemid=102598&view=article&catid=100&id=6382&lang=en-GB

equivalente a 8,8 puntos del Producto Bruto Interno (PBI), esta información la dio a conocer la ex ministra de Economía y Finanzas, María Antonieta Alva, durante su participación en la sesión virtual de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República.

PERÚ: Medidas para mitigar el impacto social y económico del COVID-19 (En millones de soles)	
1) Atención inmediata a la emergencia	2,690
Fortalecimiento de los servicios de salud	938
Limpieza en transporte público y kits de limpieza	235
Orden público y traslado de ayuda humanitaria	225
Adquisición de tablets con servicio de internet para continuidad del servicio educativo	681
Apoyo a los gobiernos locales para financiar sus gastos ante la menor recaudación	611
2) Soporte económico a familias y empresas	33,709
a) Familias	20,769
Subsidios a familias en situación vulnerable	3,765
Apoyo al trabajador	1,003
Alivio tributario y otras medidas	1,000
Exonerar los aportes al SPP y reconocimiento de aportes a ONP	1,800
Liberar recursos de la CTS	4,841
Retiro extraordinario del fondo de pensiones de las AFP hasta por S/2,000	8,360
b) Empresas	12,940
Subsidio a la planilla de las empresas y aplazamiento de depósitos de CTS	1,678
Alivio tributario a empresas y otras medidas (principalmente mipymes)	9,878
Prórroga de RERA del IGV y ampliación excepcional de la cobertura a mipymes	217
Liberación de detracciones, postergación de fraccionamiento y menor tasa de interés moratorio	1,167
3) Cadena de pagos	30,800
Programa Reactiva Perú	30,000
Fondo de Apoyo Empresarial	800
Total de medidas aprobadas	67,199
Porcentaje del PBI	8,8%

Nota: Información al 27 de abril de 2020.

Cabe recordar, que como parte de este Plan Económico se proyecta un conjunto de medidas que implica un esfuerzo fiscal de, al menos, 12 puntos del PBI, enfocados en el ciudadano. Este plan comprende dos etapas:

- i) Contención, que comprende todas las medidas de atención inmediata a la emergencia en el ámbito de la salud, así como medidas de soporte económico para hogares y empresas afectados por la emergencia nacional ocasionada por el COVID-19.

- ii) Reactivación económica, que comprende las medidas de apoyo a los sectores productivos y empresas para el proceso de reactivación económica, la cual se desarrollará de forma progresiva.

Etapas de Contención

En la etapa de contención, que comprende básicamente gasto público, se orientaron los recursos al fortalecimiento de los servicios de salud; limpieza en el sector educativo y transporte; y, al orden público y traslado de ayuda humanitaria.

Las medidas orientadas a afrontar la emergencia sanitaria ascienden a S/ 2 690 millones (0.4% del PBI):

- Fortalecimiento del sistema de salud, por S/ 938 millones.
- Gasto en limpieza a fin de evitar la propagación del COVID-19, el cual asciende a S/ 235 millones.
- Recursos para garantizar el orden público y el traslado de ayuda humanitaria ascienden a S/ 225 millones.
- Continuidad del servicio educativo y Gobiernos Locales por S/ 1,292 millones.

Las medidas para dar soporte económico a familias vulnerables ascienden a S/ 20 769 millones (2,7% del PBI), y tienen como objetivo brindar un apoyo económico a los hogares más vulnerables, a fin de reducir la afectación en el poder adquisitivo, fundamentalmente, de bienes de primera necesidad por parte de los hogares. Esto considera las siguientes medidas:

- Subsidios a familias vulnerables y apoyo al trabajador por S/ 4 768 millones.
- Medidas de Alivio tributario a familias por S/ 1 000 millones.
- Liberación de recursos de la CTS por S/ 4 841 millones.

- Exoneración de retención y retiro extraordinario de AFP, por S/ 10,160 millones.

Las medidas para dar soporte a empresas ascienden a S/ 12 940 millones (1,7% del PBI), el objetivo de estas normas ha sido evitar el rompimiento de la cadena de pagos, a fin de que las empresas tengan la liquidez requerida para pagar a sus proveedores, así como a sus trabajadores. Esto considera las siguientes medidas:

- Subsidio a planilla y aplazamiento de depósito de la CTS por S/ 1 678 millones.
- Alivio tributario, y otros beneficios tributarios principalmente a MiPymes por S/ 10 095 millones.
- Liberación de cuenta de detracciones y facilidades a deudores por S/ 1 167 millones.

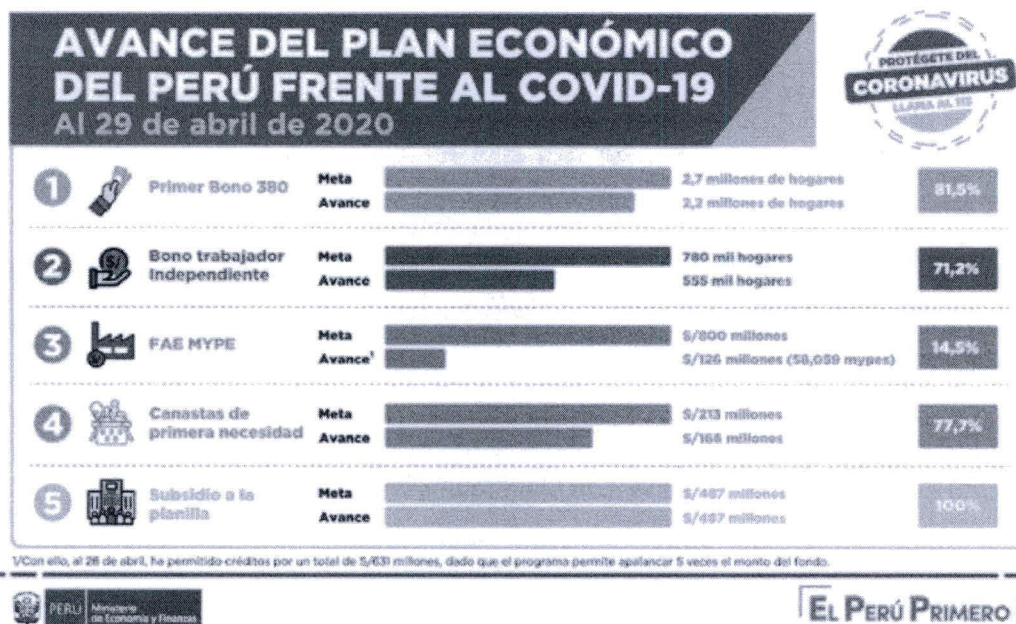
Etapas de reactivación económica

En la etapa de reactivación económica, que comprende medidas para el proceso de recuperación de la economía, se han tomado medidas para mantener la cadena de pagos por S/ 30,800 millones. Esto considera las siguientes medidas:

- El Programa Reactiva Perú por S/ 30 000 millones.
- Fondo de Apoyo Empresarial – Mype por S/ 800 millones.
- Acceso de empresa de factoring al Fondo Crecer.

Como podemos observar no se incluye a los gobiernos regionales y municipales como aliados para activar la economía nacional desde esos sectores, ni mucho menos se enfoca a la generación de puestos de trabajo, ni inversión al bolsillo directo del sector rural.

Motivo suficiente para reorientar las políticas de gobierno, bajo fórmulas legales que permitan programar programas y proyectos a los gobiernos regionales y locales para tomar decisiones, y actuar desde el interior del país como una alternativa de solución a la crisis económica.



Debemos tener en cuenta que, el Perú fue uno de los países más afectados en términos económicos por la pandemia; sin embargo, su fortaleza macroeconómica le permitió contar con los recursos para enfrentarla, y ahora el panorama a futuro presenta mejores posibilidades.²

La economía peruana, tras crecer 4% en el 2018, disminuyó su ritmo de expansión a 2.2% en el 2019. El Banco Central de Reserva (BCR) proyectaba –en diciembre del 2019– un crecimiento de 3.8% para el cierre del 2020, esperanzado en un mejor desempeño de las exportaciones, el consumo privado y la inversión pública.

² <https://elperuano.pe/noticia/117088-mejoran-perspectivas-para-la-economia-peruana-en-el-2021>



El 2020 empezó con pie derecho; registró un avance de 2.89% en enero y 3.79% en febrero, cuando aún no se percibía la magnitud de la amenaza del covid-19; sin embargo, el impacto del virus en el Perú fue uno de los más fuertes en todo el mundo, debido a las estrictas medidas de confinamiento adoptadas para reducir la velocidad de los contagios.

La economía peruana retrocedió 39.8% en abril, para luego empezar un gradual avance en mayo (-32.58%), junio (-18.33%) y así sucesivamente, hasta lograr recién al cierre de diciembre un leve crecimiento de 0.51%.

EN CUANTO AL PRESUPUESTO NACIONAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

El Poder Ejecutivo ha planteado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política del Perú, el cual asciende a S/ 183 030 millones (23,7% del PBI), y contempla un crecimiento nominal de 3% respecto al presupuesto del año 2020.

En el marco de las mejoras de la gestión de las finanzas públicas, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se ha elaborado teniendo en cuenta los criterios aprobados para la programación presupuestaria multianual, la cual busca que las decisiones presupuestarias anuales sean conducidas por prioridades de política, considerando una restricción fiscal de mediano plazo que permita a éstas asegurar una provisión eficiente y efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía.

Este nuevo esquema se efectúa en base a las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024 y contiene las prioridades de gasto que las entidades del Estado proponen ejecutar en el marco de las políticas públicas.



Es así que el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 prioriza intervenciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, orientadas a cubrir temáticas sobre:

- (i) políticas educativas,
- (ii) Acciones orientadas a la salud de la población y a la atención sanitaria en el marco de la contención del COVID-19,
- (iii) Acciones que apuntan al alivio de la pobreza,
- (iv) Reactivación económica; y otras

Todas están vinculadas a la seguridad ciudadana, violencia contra la mujer, desarrollo infantil temprano, acceso a agua potable y saneamiento, entre otras. En cuanto a las políticas educativas, en busca de mitigar el impacto de la emergencia sanitaria en el aprendizaje de la población estudiantil, el Estado continuará con la mejora del servicio educativo con miras al retorno progresivo a lo presencial, a través de estrategias digitales como Aprendo en Casa, que coadyuven en salvaguardar la salud de los estudiantes y garanticen una educación de calidad. Por ello, se continuará trabajando en el cierre de brecha digital en zonas rurales y se brindarán más becas y créditos a la población estudiantil de alto rendimiento académico y bajos recursos económicos. Dado este compromiso con la educación, el presupuesto estimado para el Año Fiscal 2021 es de S/ 32 715 millones en la función Educación. Respecto de las acciones orientadas a la salud de la población, en 2021 el monto asignado en la función Salud, en pliegos presupuestales del Gobierno Nacional y Gobierno Regional, asciende a S/ 20 940 millones, que representa el 11.4% del presupuesto total del país y un incremento de 13.2% respecto al presupuesto asignado para dicha función en el año 2020.

Ante este contexto, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, dentro de la función salud, se han programado recursos por S/ 1,272 millones para financiar la atención sanitaria en el marco de la contención del COVID-19, lo que permite garantizar la compra de Equipos de Protección Personal (EPP)



para el personal de salud, medicamentos, oxígeno; así como la continuidad en remuneraciones del personal para atender la emergencia. Asimismo, con el fin de fortalecer intervenciones estratégicas como el Aseguramiento Universal, la salud mental de la población, y la compra estratégica y distribución de medicamentos, se disponen de S/ 927 millones adicionales para dichas intervenciones.

De otro lado, para el fortalecimiento de la capacidad de atención hospitalaria y en establecimientos de salud del primer nivel de atención se han destinado S/ 3 159 millones para gastos de capital.

Finalmente, en lo que respecta a la función salud, para mejoras en la eficiencia de la telesalud e implementación de la Historia Clínica Electrónica en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) a nivel nacional, se destinan S/ 150 millones, con el objetivo de contar con un sistema único de información para mejorar tanto la atención de los pacientes como la organización y productividad del personal de salud y su vinculación con los indicadores de desempeño a través de la programación de citas y turnos.

En cuanto a las acciones que apuntan al alivio de la pobreza, el Estado ha asignado para el año fiscal 2021 la suma de S/ 4 829 millones en Programas Sociales, para reducir los factores de riesgo en la población vulnerable.

Cabe señalar que, para la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma se han otorgado S/ 1 870 millones para la atención de más de 4 millones de niñas y niños a nivel nacional de inicial, primaria, y de instituciones educativas públicas del nivel de secundaria en pueblos indígenas de la Amazonía, secundaria con Jornada Escolar Completa (JEC), y secundaria con Formas de Atención Diferenciada (FAD). Por su parte, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES cuenta con un presupuesto de S/ 299 millones, el cual le permite incrementar la atención a

37 705 beneficiarios en el 2021 a través del Programa Presupuestal "Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales" - Haku Wiñay.

Asimismo, el Programa Pensión 65 cuenta con una asignación de S/ 888 millones para atender a 557 043 adultos mayores de 65 años de edad que se encuentran en condición de pobreza extrema y cumplen con los criterios de elegibilidad del programa; mientras que el Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO tendrá un incremento de S/ 62 millones para ampliar su cobertura con el fin de alcanzar los 74 mil usuarios en total en 2021.

De otro lado, para la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres (JUNTOS), el Estado ha asignado S/ 1 068 millones, lo que incluye S/ 936 millones para beneficiar a 670 422 hogares actualmente beneficiarios y, en el marco del "Apoyo Temporal para el Fortalecimiento del Desarrollo Infantil", S/ 133 millones para beneficiar a 442 618 hogares con niños menores de 24 meses de edad. En el marco de la "Intervención Temporal para la Primera Infancia" se ha asignado a la Unidad Ejecutora Cuna Más la suma de S/ 30 millones para la continuidad de la intervención temporal por 6 meses para 76 747 niños y niñas menores a 1 año que se encuentran en 690 distritos de 18 regiones.

Finalmente, la Unidad Ejecutora Programa Nacional "Cuna Más" tiene una asignación de S/ 443 millones para fortalecer capacidades de 115 837 niñas y niños mediante la intervención de Acompañamiento Familiar, y 60 427 niñas y niños de 6 a 36 meses de edad para brindar Cuidado Extra Familiar por ausencia de un adulto competente. Respecto de las acciones para la reactivación económica tras el impacto negativo de la pandemia del COVID-19, el Estado ha diseñado una serie de medidas para promover el empleo y la inversión, que tendrán continuidad en el 2021.

En el marco de la estrategia de reactivación, se creó el Programa "Arranca Perú", con el objetivo de promover la generación de empleo digno a través de la priorización de un conjunto de inversiones en sectores estratégicos, como el mantenimiento de vías, el fortalecimiento de infraestructura de saneamiento urbano y rural, la construcción de canales, entre otros.

Durante el año fiscal 2020, el programa contó con un presupuesto global de S/ 6 791 millones para el 2020 y espera generar cerca de 1 millón de puestos de trabajo.

De manera complementaria, para el año fiscal 2021 se ha previsto un presupuesto adicional de S/ 1 340 millones para financiar la sostenibilidad de inversiones y actividades del programa "Arranca Perú", de los cuales S/ 1 086 millones se destinaron a financiar servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal a ser administrados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y **S/ 254 millones se destinarán a inversiones en los sectores Educación, Agricultura, y Vivienda, Construcción y Saneamiento.**

A inicio de 2020, la posición fiscal estaba orientada a generar un impulso a la economía mediante una expansión importante del gasto público, principalmente, de la inversión pública. Así, entre enero y febrero, el gasto no financiero del gobierno general aumentó en torno a 11,0% real, debido a la fuerte expansión de la inversión pública, que aumentó 46,8% real¹⁵, el mayor registro histórico para dicho periodo.

Sin embargo, en un contexto de propagación del COVID-19 y posterior aislamiento social (cuarentena), se reorientaron las prioridades de política. Así, algunas actividades o servicios públicos fueron afectados, lo que generó una menor ejecución de contrataciones de bienes y servicios (alquileres, pago de servicios, mantenimiento, y viajes) y de obras públicas.



De esta manera, en el segundo trimestre del año, el gasto no financiero disminuyó 10,7% real (corriente: +5,8% real; capital: -67,6% real). Cabe señalar que el incremento del gasto corriente de 5,8% registrado en este trimestre se explicó por las medidas del Plan Económico frente al COVID-19, que se enfocaron en aumentar la capacidad del sistema de salud, y proveer de liquidez a las familias y empresas mediante ayudas económicas (transferencias). Entre estas transferencias destacan los bonos a hogares en situación de vulnerabilidad y pobreza, a trabajadores independientes y a hogares rurales.

En lo que resta del año, se espera que el gasto público retome gradualmente la dinámica observada en los primeros meses y contribuya con la recuperación económica, especialmente en el cuarto trimestre. En el contexto de reanudación de las actividades económicas, se ha iniciado la reactivación de las contrataciones de bienes, servicios y obras públicas, lo cual permitirá revertir las caídas en rubros paralizados por el aislamiento obligatorio. A ello se suma la continuidad de las medidas del Plan Económico frente al COVID-19, que estarán concentradas en el impulso de la actividad económica y la creación de empleos, dentro de ellos está la reactivación económica desde los gobiernos regionales y locales en alianza estrategia con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la PCM.

En este contexto, en 2021, el gasto público aumenta al 10,6% real y la política pública se centrará en fomentar la recuperación económica, y en continuar cerrando brechas sociales y de infraestructura pública. El gasto público será impulsado esencialmente por la inversión pública (+21,7% real), en el marco del inicio de una recuperación económica sostenida.

En efecto, la inversión podría alcanzar su avance más alto en los últimos siete años, como resultado del desarrollo de la conformación de modelos eficientes de inversión pública para las obras de Reconstrucción, proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, la implementación de los



Proyectos Especiales de Inversión Pública, y el impulso de obras paralizadas. Dentro de ellos, la propuesta de Construcción y remodelación de viviendas rurales.

A ello, se suma un sistema de inversión pública (Invierte.pe) basado en el cierre de brechas, integrado al proceso de formulación presupuestaria, en el marco de la modernización de los sistemas administrativos del Estado. Asimismo, se continuará impulsando el desarrollo de proyectos de inversión que cuentan con la participación estratégica del sector privado (APP y obras por impuestos). Por su parte, el consumo público se proyectó que crecerá 7,1% real y será clave para una provisión eficiente de bienes y servicios, como mantenimiento de infraestructura vial, política educativa de calidad, y la universalización de los servicios de salud.

DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EXISTENTE³

Como sabemos el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR tiene como objetivo mejorar, reconstruir y reforzar las condiciones de la vivienda rural de los pobladores que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema a los cuales les permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar y fortalecer sus capacidades individuales y comunitarias, sin embargo, no está enfocado a la reactivación económica nacional a consecuencia del Covid-19

Este Programa está a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es decir con presupuesto nacional. Su finalidad es buscar mejorar la calidad de vida de los pobladores con la implementación de viviendas en adobe, ladrillo, bloquetas de concreto y madera, a través de diseños de

³ <https://www.gob.pe/6977-programa-nacional-de-vivienda-rural-que-hacemos>



modelo bioclimático en sierra, costa y selva, orientados a generar confort térmico y seguridad sismo resistente.

El Programa Nacional de Vivienda Rural está comprometido con el fortalecimiento de las capacidades de las poblaciones rurales mediante la transferencia tecnológica y el uso de materiales tradicionales, promoviendo la replicabilidad de los sistemas constructivos utilizados.

Las viviendas rurales Sumaq Wasi o Casa Bonita priorizan el confort térmico en sierra, costa y selva, adecuando la utilización de los materiales tecnológicos y tradicionales en los componentes para lograr el idóneo modelo bioclimático.

Los Sumaq Wasi en la sierra tienen ventanas colocadas en el techo, para captar el calor del sol en el día a través de ventanas colocadas en el techo, evitando las pérdidas térmicas en la noche mediante el uso de materiales que brindan un aislamiento adecuado.

Los Sumaq Wasi en la costa son contruidos en bloquetas de concreto que generan frescura al ambiente de la vivienda. Los cimientos son de losa de concreto armado. Tienen un zócalo de hasta 18 centímetros para evitar que el agua ingrese a la vivienda por motivo de inundación y, el techo interior es construido con bambú para aligerar que los rayos solares recaigan directamente sobre el techo de cemento.

Los Sumaq Wasi en la selva son de madera de la zona. Sus pisos son de madera machihembrada colocados sobre una estructura entramada de madera. Utilizan bastidor de madera con malla mosquitera para impedir el ingreso de vectores al interior de sus habitaciones.

El Programa Nacional de Vivienda Rural contribuye al cuidado de la salud mejorando la calidad de vida de las familias pobres y extremadamente pobres



y aquellas poblaciones que están expuestas a efectos de desastres, sin embargo, no ha llegado a cubrir la necesidad nacional de la población.

El Programa si bien interviene al mismo tiempo en varias zonas y localidades del país. Aun no se tiene una presencia completa, en ese sentido para el desarrollo del proceso se debe propiciar, por un lado, la actuación articulada y coordinada de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) y por otro, la participación directa de la comunidad rural, en ese sentido, se deben promover otras fuentes de financiamiento desde los gobiernos locales y regionales, permitiendo la participación directa de la población, sin embargo, con el apoyo de los órganos a nivel nacional podría efectuarse dos metas a alcanzar; primero, alcanzar la cobertura de la vivienda rural y segundo, generar puestos de trabajo y tercero, brindar mejores condiciones de vida a las familias del país.

DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL⁴

El otro programa rural enmarcado en viviendas es el que se ha planteado en el marco del **Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie – PMAHF**.

Si podemos observar la intervención del PNVR se centra en la población pobre expuesta a la **ocurrencia de heladas y friajes** que está comprendida en los centros poblados focalizados en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2019 – 2021 con prioridad de atención 1 y 2, de acuerdo a lo que corresponda, sobre un total de 185,564 familias.

En concordancia a lo definido por el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM a partir de la base de datos de los centros poblados rurales con viviendas y con ocupantes presentes, según el Censo INEI 2017, cuya variable

⁴ <https://www.gob.pe/6977-programa-nacional-de-vivienda-rural-que-hacemos>



es nivel de centro poblado las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) para determinar la pobreza, con información del Censo INEI 2017 y el grado de susceptibilidad a heladas y friajes, elaborado por Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo CENEPRED.

Estos proyectos se enfocan a cubrir una necesidad y zonas específicas en caso solo de heladas y friajes, dejando de lado la población rural de la selva o de la costa o zonas andinas que viven en extrema pobreza.

SOBRE LOS PROBLEMAS DE BIO-SALUBRIDAD EN PLENA PANDEMIA.

El problema ocasionado por la pandemia del Sarv-Cov2 o comúnmente llamada Coronavirus en todo el mundo, ha afectado sistemáticamente la económica mundial, sanitaria, laboral, educativa, social, deportiva, cultural, política, etc.

A consecuencia de ello, fueron afectados más de 200 países por la pandemia, en ese sentido se han tomado una serie de medidas urgentes de seguridad con el fin de mitigar y frenar el avance del virus, debido a su impacto que ha llegado a ser mortal para las personas vulnerables que se encuentran en la edad de 60 años a más, o personas de cualquier edad con problemas con enfermedades crónicas o bajas en defensas inmunológicas frente a este tipo del nuevo virus con todas sus variantes y sepas.

Nuestro país, a través del gobierno de turno ha adoptado una serie de medidas con el fin de frenar el contagio y la expansión del coronavirus, es por ello que, ha decretado una serie de normas con el fin de mitigar y frenar el avance del coronavirus, sin embargo, nuestro país, no estuvo preparado ante esta pandemia mundial, donde la falta de personal médico en diversas áreas y especialidades, el equipamiento de los establecimientos de salud y la falta de infraestructura relacionada a establecimientos médicos, han hecho que las consecuencias sean las más dramáticas en cuanto a la lucha contra la Covid19.

El gobierno no tuvo la capacidad de afrontar responsable y conscientemente la propagación del COVID-19, debido a la falta de una cultura sanitaria que aún la sociedad no ha adoptado o asimilado hasta ahora, es por ello que, se hace necesario establecer medidas que permitan atender las diversas necesidades relacionadas con la salud de la población nacional.

Es necesario conocer, en qué medida esta pandemia del coronavirus ha obligado a los gobiernos de turno a nivel mundial y muy particular en nuestro país, en tomar una serie de medidas y reajustes en la vida y la economía nacional en nuestro país, es por ellos que; nuestro Gobierno ha declarado el Estado de Emergencia Sanitaria⁵ a nivel nacional por inicialmente por el plazo de noventa (90) días calendario y dictó medidas de prevención y control del COVID-19.

En dicho marco normativo de la exposición y justificación, se hace mención que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; asimismo, el marco normativo que establece la Constitución Política del Perú, en sus artículos, 2, todos tenemos el derecho al trabajo y conforme al artículo 7 y 9 señala que, "todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud"

⁵ Con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020



Ahora, la Ley General de Salud,⁶ estableció las reglas respecto a la protección de la salud, que es de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado como sabemos intervino en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad; sin embargo, la falta de personal médico a nivel nacional, siempre fue la falencia y deficiencia.

Como podemos observar, la responsabilidad del Estado es de asumir con mas determinismo las políticas de salud en todo momento, espacio y tiempo, con el fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas en este caso como el coronavirus y enfermedades infectocontagiosas que se puedan presentar más adelante, debido a que se espera una guerra biológica entre los países enfrentados por el poder económico mundial los que pueden traer como consecuencia la propagación de otro tipo de pandemias que afecten la salud mundial y de la misma forma en nuestro territorio nacional.

Otro aspecto que debemos tomar en cuenta en esta pandemia es que el Ministerio de Salud y EsSalud, no tuvieron la capacidad técnica, médica de haber logrado que nuestra sociedad maneje adecuadamente una cultura de biosalubridad, y al estar la población expuesta a la vulnerabilidad del contagio inmediato de la pandemia, tuvo que disponer que la población deba sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por varias semanas, dentro de un

⁶ Numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud



marco del Estado de Emergencia Nacional, suspendiéndose primero, las actividades educativas, sociales, culturales, laborales, comerciales, etc

En fecha 14 de agosto de 2021 mediante el Decreto Supremo prorroga la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA se publicó el DECRETO SUPREMO N° 025-2021-SA, se ha decretado según el Artículo 1.- *la "Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo".*

Y en sub siguientes artículos señala lo siguiente:

"Artículo 3.- Relación de bienes y servicios 3.1 Durante la prórroga declarada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo se continuará con la contratación de los bienes y servicios detallados en las listas de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID-19", contenidas en el Anexo II del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2020-SA y N° 029-2020-SA. 3.2 Las contrataciones y adquisiciones que se continúen realizando al amparo del presente Decreto Supremo y de los Decretos Supremos N° 008-2020-SA, N° 010-2020-SA, N° 011-2020-SA, N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 029-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, deben destinarse exclusivamente para los fines que establecen dichas normas, bajo responsabilidad. Artículo 4.- Del informe final Concluida la prórroga declarada por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, las autoridades responsables de la ejecución del Plan de Acción deben informar respecto de las actividades y recursos ejecutados, así como sobre los resultados alcanzados, en el marco



de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2014-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 015-2015-SA, N° 022-2020-SA y N° 008-2021-SA". Por lo tanto, se prioriza la inversión en temas relacionados a la salud y la lucha contra el Covid-19. Pero, además de ello, se debe intensificar las políticas estratégicas de recuperar la economía nacional y reactivar la economía nacional desde los sectores populares, en este caso del sector rural.

Con la presente iniciativa legislativa tiene por objeto para que los gobiernos regionales y municipales en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) prioricen y ejecuten obras de construcción y equipamiento de viviendas rurales en todo el país dentro del marco de las políticas de reactivación económica a causa de la pandemia del Covid-19.

Asimismo, tiene finalidad reactivar la economía nacional, generando puestos de trabajo a la población rural a consecuencia de la Covid-19, del mismo modo, brindar seguridad pública familiar y mejorar las condiciones básicas de vida de la población rural que comprenda prioritariamente a los sectores vulnerables de las zonas alto andinas y la región selva del país.

Se pretende buscar que los gobiernos regionales y municipales, priorizar dentro de su programación anual, las modificaciones presupuestales, con el fin de subvencionar y financiar los proyectos de ejecución de obras para la construcción y equipamiento de viviendas rurales en todo el país, con el fin de dinamizar y reactivar la economía nacional a consecuencia de la Covid-19 y brindar seguridad pública familiar y mejorar las condiciones básicas de vida de la población rural.



Por tanto, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) deberán coordinar con los gobiernos regionales y locales, las modificaciones presupuestales y la inyección de mayores presupuestos para subvencionar el financiamiento, para los estudios de los expedientes técnicos y la ejecución de las obras de construcción y equipamiento de viviendas rurales en todo el país.

LOS SECTORES QUE SE BENEFICIARÁN:

Los sectores directos que se beneficiaran son:

EN LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS RURALES

- Se generan miles de puestos de trabajo, técnico, administrativo, con profesionales de mano calificada y mano no calificada, dentro de ellos los profesionales, técnicos administrativos de diversas carreras profesionales y obreros de construcción y de otras ramas técnicas.
- Proveedores, pequeños y micro empresarios.
- Las familias más vulnerables del sector rural.

El fin es mejorar las condiciones de vida de la población rural pobre emplazada en los centros poblados con muy alta y alta susceptibilidad a la pobreza, a través del mejoramiento de sus viviendas con la construcción de módulos habitacionales con diseños conforme a la zona de cada región.

IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es promover la reactivación económica nacional, promoviendo la ejecución de obras donde participen todos los sectores de la población como profesionales y técnicos, además de la población en general, con el fin de dinamizar la economía nacional y generar



puestos de trabajo, además que como consecuencia de las obras se brinde mejores condiciones de vida a la población vulnerables y más afectada en el sector rural a causa de la pandemia del Covid-19.

Del mismo modo tiene como finalidad atender a la población rural que comprenda prioritariamente a los sectores vulnerables de las zonas alto andinas y la región selva del país.

Busca establecer un marco normativo para que los gobiernos regionales y municipales, prioricen dentro de su programación anual, las modificaciones presupuestales, con el fin de subvencionar y financiar los proyectos de ejecución de obras para la construcción y equipamiento de viviendas rurales en todo el país, con el fin de dinamizar y reactivar la economía nacional a consecuencia de la Covid-19 y brindar seguridad pública familiar y mejorar las condiciones básicas de vida de la población rural.

ANÁLISIS DE COSTO – BENEFICIO

La presente incitativa legislativa no genera gasto al erario público, toda fuente de financiamiento proviene de los propios presupuestos programados de los gobiernos locales y regionales, además del sector del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas MEF

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley se encuentra estrechamente ligado con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional en lo siguiente ejes:

- 1.) Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente
- 2.) Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación
- 3.) Afirmación de la Economía Social de Mercado



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- 4.) Desarrollo en Infraestructura y Vivienda.
- 5.) Reducción de la Pobreza.
- 6.) Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo.
- 7.) Fortalecimiento de la Familia, Protección y Promoción de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República